JOSE RAMON MARTIN MARCO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE UNO

Certifico en virtud de lo acordado en el mandamiento que precede librado por el JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 7 de ALICANTE, procedimiento EJECUCION HIPOTECARIA numero 1897/2024:

Que he examinado el archivo de este registro con respecto a la finca que la misma comprende, y resulta:

REGISTRAL número finca número 53116 de Alicante. (Idufir:03020000370641)
DESCRIPCION.

URBANA.- NUMERO CUARENTA Y CUATRO.- Piso séptimo vivienda letra A, tipo G, del portal o escalera tercera, del edificio denominado "Primavera D", en esta población, en la calle prolongación de Montero Ríos, sin número de policía, HOY número 10, con fachada también a la Gran Vía.- Se compone de hall, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina-oficio y terraza en fachada.- Mide ochenta y seis metros cincuenta y un decímetros cuadrados de superficie construida, teniendo una superficie útil de setenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando, con hueco de luz queda a la terraza-acceso común; izquierda, con terraza-acceso común, en su parte recayente a la calle de Montero Ríos; fondo, con piso letra B del portal o escalera segunda, y al frente, con caja de la escalera y del ascensor y piso letra B de esta misma planta y portal.- En relación con el valor total del edificio y en los elementos y gastos comunes del mismo se le asigna una cuota de participación de un entero quinientas sesenta milésimas por ciento.-

Tiene concedida CALIFICACION DEFINTIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL GRUPO PRIMERO; expediente A-GI-6-74, según cédula de calificación definitiva de 13 de diciembre de 1976.-

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con el artículo 9 L.H.

Referencia Catastral: 0192301YH2409C0044WQ

TITULARIDAD.

Don JUAN CARLOS ROCAMORA SALVADOR, con N.I.F. número 21454383Y, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de**una mitad indivisa** de esta finca por título de COMPRAVENTA, según la inscripción 5ª, de fecha 24 de enero de 2007, al folio 18, del Libro 2589 Tomo 3517 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Alicante, ante Don JESUS MARIA IZAGUIRRE UGARTE,con número de protocolo4.055, el 19 de diciembre de 2006

Doña ALMUDENA YEPES GUALDA, con N.I.F. número 48.623.186-J, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de**una mitad indivisa** de esta finca por título de COMPRAVENTA, según la inscripción 5ª, de fecha 24 de enero de 2007, al folio 18, del Libro 2589 Tomo 3517 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Alicante, ante Don JESUS MARIA IZAGUIRRE UGARTE,con número de protocolo4.055, el 19 de diciembre de 2006

CARGAS VIGENTES

HIPOTECA LA DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR a favor de la entidad UNION CREDITOS INMOBILIARIOS SA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, en cuanto al **100,000000%** para responder de 120.900,00 euros de principal; intereses ordinarios durante 12

meses hasta un tipo máximo del 18% anual, por un total de 21.762,00 euros; intereses de demora durante 36 meses con un tipo máximo del 18% anual por un total de 65.286,00 euros; unas costas y gastos judiciales de 18.135,00 euros; unos gastos extrajudiciales de 6.045,00 euros; **con un valor de subasta de 232.128,00 euros.** Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: **LA FINCA DE ESTE NUMERO.**

- **FORMALIZADA** en escritura autorizada por el/la Notario DON JESUS MARIA IZAGUIRRE UGARTE, de ALICANTE, el dia 19/12/06.
- **CONSTITUIDA en la inscripción 6ª**, TOMO: 3.517, LIBRO: 2.589, FOLIO: 18, con fecha 05/02/07. **MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 9ª.**

CERTIFICACION 688 LEC: Por la **HIPOTECA de la inscripción 6ª, modificada por la 9ª**, se sigue procedimiento de **EJECUCION HIPOTECARIA** en el **JUZGADO de 1ª Instancia número 7 de ALICANTE** con el **número 1897/2024**, a instancias de UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA, EFC, habiéndose **expedido la certificación** prevenida en el **Artículo 688 de la LEC.**

MODIFICACION DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 6ª EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

SE MODIFICA LA HIPOTECA que consta en la inscripción 6ª, **en los siguientes términos: Es vivienda habitual, modifican el plazo de duración del préstamo que será de 480 meses contados desde el día de la concesión del préstamo.** Con efectos desde el día 5 de septiembre de 2016 establecen un periodo de carencia de amortización de capital de 60 meses. Se establece una reducción del tipo de interés aplicable, que pasará a calcularse por referencia al EURIBOR hipotecario a un año, incrementado en un diferencial del 0,250 puntos durante el citada periodo de carencia. El tipo de interés de demora aplicable será el resultante de sumar 2 puntos al tipo de interes ordinario vigente en cada momento.

- **FORMALIZADA** en escritura autorizada por el/la Notario DON RAFAEL SEBASTIÁN FERRER MOLINA, de ALICANTE/ALACANT, el día 23/09/16, protocolo 3.562 SUBSANADA por escritura otorgada ante el mismo Notario con fecha 5 de Enero de 2017, nº 66 de protocolo
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 9ª, TOMO: 3.517, LIBRO: 2.589, FOLIO: 21, con fecha 07/02/17.

SIN MAS CARGAS

SE HACE CONSTAR en cumplimiento de la Disposición Adicional de la ley 8/2022 de 29 de diciembre de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, que ha sido notificado a dicho Organismo la expedición de ésta certificación.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

Y PARA QUE CONSTE, siendo lo dicho conforme con el Registro y antes de la apertura del Libro Diario, **extiendo la presente y la firmo y sello en Alicante.**

Hons. nº 2-2º inciso, 2ºD.Ad 3ª, ley 8/1989.-
Nums. Arancel 1.3.4 Minuta adjunta.-

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación

del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

- **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ RAMON MARTÍN MARCO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE 1 a día catorce de noviembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 203020129E4E839E

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 203020129E4E839E